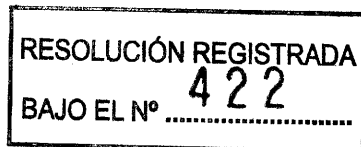




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 DIC 2011

VISTO: Los expedientes del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 224/2011 caratulado "S/PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL IPAUSS S/RENDICIONES PENDIENTES" y Letra TCP PR N° 225/2011 caratulado "S/PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL IPAUSS S/RENDICIONES PENDIENTES DE FONDOS PERMANENTES Y/O CAJAS CHICAS", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas N° 392/2011 y N° 394/2011 la Contadora General del I.P.A.U.S.S. C.P. María Elena JIMENEZ, puso en conocimiento de este Organismo que pese a las intimaciones efectuadas a los responsables y sub-responsables de realizar las rendiciones de anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes y/o cajas chicas, éstas no fueron presentadas en los expedientes del registro del I.P.A.U.S.S. N° 2571/2008, N° 432/2010, N° 5087/2010, N° 3607/2010, 2591/2010, N° 3250/2010, N° 3252/2010, N° 3568/2010, N° 3569/2010, N° 4083/2010, N° 4335/2010, N° 4543/2010, N° 4790/2010, N° 4960/2010 y N° 5177/2010.

Que las referidas presentaciones dieron origen a los expedientes del visto, mediante los cuales se lleva adelante la intervención que corresponde a este Órgano de Control y en cuyo marco se emitió en fecha 18 de agosto de 2011 la Nota TCP Pres. N° 1419/2011, requiriendo al Presidente del Instituto señor Vicente SINCHICAY, la remisión de los expedientes de su registro, indicados en el párrafo precedente.

Que asimismo se requirió informe en relación a las medidas disciplinarias adoptadas ante el presunto incumplimiento de los agentes responsables y sub-responsables de las rendiciones incumplidas.

Que en efecto, obra constancia de recepción de la Nota cursada al Sr. Presidente del Instituto, en fecha 18 de agosto de 2011, sin haber recibido a la fecha, respuesta alguna a los requerimientos.

Que mediante los Informes Legales TCP CA N° 370/2011 y N° 371/2011 tomó intervención el Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas propiciando la reiteración del requerimiento bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 422



Que por lo expuesto, y ante la falta de cumplimiento por parte del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, procede intimar a su Presidente, a efectos que de respuesta a los requerimientos cursados mediante la Nota TCP Pres. N° 1419/2011, remitiendo los expedientes de su registro detallados en el Anexo I e informando, acerca de las medidas adoptadas en relación a los agentes responsables y sub-responsables en el marco de lo prescripto en la Ley Provincial N° 641 art. 12 y ccdtes., ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 4° inc. c) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, Dn. Vicente del Valle SINCHICAY y a la Contadora General del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social C.P. María Elena JIMENEZ, a que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, den respuesta a los requerimientos cursados mediante la Nota TCP Pres. N° 1419/2011, ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, hacer el seguimiento de lo aquí resuelto, e informar oportunamente a la Vocalía de Auditoría.

ARTICULO 3°: Notificar personalmente y en su público despacho a los funcionarios nombrados en el artículo 1° y a los integrantes del Directorio del IPAUSS, con copia certificada de la presente y de la Nota TCP Pres. N° 1419/2011. Notificar a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones, a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado y dar continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PLENARIA N° 422 /2011

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia